



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA GENERAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 096 -2013-GR.APURIMAC/GG

Abancay; 19 AGO. 2013

VISTO:

El Memorando N° 094-2013-GRAP/12/GRRRNGMA de fecha 02 de mayo del 2013 y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato Gerencial Regional N° 2183-2012-GR.APURIMAC/GG se contrató los servicios del Ing. Samuel Isaac Niño de Guzmán Ríos para la reformulación del estudio de pre Inversión del PIP "Fortalecimiento de Capacidades de productores para un manejo adecuado de pastizales altoandinos en ocho Comunidades Campesinas de la Región Apurímac, del 01 al 31 de diciembre del 2012, por la modalidad de Locación de Servicios;

Que, mediante Informe N° 079-2013-GRAP/12.01/SGRNANP el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas solicita la resolución del contrato del Ing. Samuel Isaac Niño de Guzmán Ríos, debido a que desde enero del 2013, asume la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, razón por la cual no ha podido levantar las observaciones realizadas al PIP por el Ing. Rodolfo Visaga Alvares;

Que, en el Contrato Gerencial Regional N° 2183-2012-GR.APURIMAC/GG se establece en la Cláusula Décimo Tercera, que la Entidad, tiene la opción de resolver el contrato sin expresión de causa en el momento que lo considere conveniente, renunciando el LOCADOR a cualquier reclamo o Indemnización que pudiere generarse como consecuencia de haber operado la resolución contractual. (...) La entidad podrá resolver el contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en la clausula sexta del presente contrato;

Que, la resolución de un contrato se basa fundamentalmente en el incumplimiento de una de las partes respecto a las prestaciones que se había obligado a ejecutar en el contrato celebrado, que en el presente caso se observa el incumplimiento de obligaciones del Ing. Samuel Isaac Niño de Guzmán Ríos, al no haber levantado las observaciones del PIP en mención por haber asumido la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac,

Estando al Informe N° 079-2013-GRAP/12.01/SGRNANP, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR.APURIMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER el Contrato Gerencial Regional N° 2183-2012-GR.APURIMAC/GG de fecha 20 de diciembre del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Ing. Samuel Isaac Niño de Guzmán Ríos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



Gobierno Regional Apurímac
Gerencia General

090



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las demás Instancias Administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



Med. JOSE M. LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



RJH/DRAJ
CLT/Abog

